



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001  
NEUQUÉN, 12 NOV 2009

**VISTO**, la Ordenanza N° 003/08; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada norma se da por iniciado el proceso de reforma política del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue;

Que, en la misma también se establece como fecha para la realización de la Asamblea Universitaria el día 5 de diciembre de 2008;

Que, el Consejo Superior aprueba la conformación de una Comisión ad-hoc de Coordinación y Sistematización de proyectos de reforma en su Resolución N° 002/08;

Que, por Ordenanza N° 063/08 y 064/08 se aprueba el orden del día para la Asamblea Universitaria;

Que, la Comisión ad-hoc de Coordinación y Sistematización de proyectos de reforma elaboró un documento para ser puesto a consideración de la Asamblea y que contempla la metodología a utilizar para las distintas instancias de votación;

Que, tal como lo establece la Ordenanza N° 064/08 se procede a realizar la votación en general de los siguientes temas: 1) Claustro Unico Docente (Claustro Docente); 2) Incremento de la representación estudiantil; 3) Sistema de elección de autoridades; 4) Voto de los Decanos en el Consejo Superior;

Que, en primera instancia la Asamblea Universitaria procedió a convalidar el Reglamento de funcionamiento de la misma y la metodología de votación propuesta por la Comisión ad-hoc aprobada por el Consejo Superior;

Que, luego de las argumentaciones vertidas respecto de la creación del Claustro Unico Docente (Claustro Docente), se procedió a la votación, resultando aprobado en general la creación del mismo por un total de 126 votos afirmativos sobre 126 asambleístas presentes;

Que, el siguiente punto en debate es el incremento de la representación estudiantil;

Que, siguiendo el mismo mecanismo del punto anterior, luego de las fundamentaciones de distintos asambleístas y puesto a votación, resultó aprobado por un total de 124 votos afirmativos y 1 abstención sobre 125 asambleístas presentes;

Que, el siguiente punto para su tratamiento en general fue el Sistema de elección de autoridades;

Que, puesto a consideración de la Asamblea Universitaria, ésta aprobó modificar el sistema electoral para las autoridades universitarias por un total de 85 votos afirmativos, obteniéndose 39 votos negativos y 6 abstenciones, sobre un total de 130 asambleístas presentes;



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° .....0001

Que, como último punto para tratamiento en general es la participación sin voto de los Decanos en el Consejo Superior;

Que, luego de un amplio debate y argumentaciones, se procedió a votar el tema, obteniéndose 16 votos afirmativos y 111 votos negativos, sobre un total de 127 asambleístas presentes;

Que, motivo por el cual este tema resultó desaprobado;

Que, una vez aprobados los puntos en general, se procede a iniciar el tratamiento en particular de los temas aprobados;

Que, el primer tema corresponde a la conformación del Claustro Docente;

Que, se presentan dos formulaciones que reflejan los proyectos presentados: a) integran el claustro docente todos los docentes de las categorías Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Asistente de Docencia y Ayudante de Primera que revistan en la categoría de regulares; b) integran el claustro docente todos los docentes de las categorías Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Asistente de Docencia y Ayudante de Primera que revistan en la categoría de regulares o tengan otra condición de revista;

Que, luego del debate y puesto a consideración de la Asamblea se aprueba la propuesta a) obteniendo 117 votos afirmativos, 4 abstenciones, con un total de 121 asambleístas presentes;

Que, la segunda votación en particular respecto del Claustro Docente es la condición que deben reunir los docentes para ser electores del claustro;

Que, este punto se desdobra en las condiciones de los docentes regulares y las condiciones para los docentes que tengan otra condición de revista;

Que, las propuestas presentadas para el caso de los docentes regulares son: a) sin requisito de antigüedad; b) que tengan dos (2) años de antigüedad en el cargo;

Que, puesto a consideración ambas propuestas, resulta aprobada la a) por unanimidad, con un total de 113 asambleístas presentes;

Que, en cuanto a las condiciones para ser electores del Claustro Docente de los docentes que tienen otra condición de revista, se presentaron tres propuestas: a) un (1) año de vigencia en esa condición, b) dos (2) años de vigencia en esa condición y c) 5 (cinco) años de vigencia en esa condición;

Que, puestas a consideración se aprueba la propuesta a) por 102 votos afirmativos sobre un total de 116 asambleístas presentes, obteniendo la opción b) 14 votos afirmativos;



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001 .....

Que, la tercera votación en particular respecto del Claustro Docente es la condición que deben reunir los docentes para ser candidatos del claustro;

Que, las propuestas presentadas son: a) deben reunir la misma condición que el elector; b) deben reunir la misma antigüedad que el elector y ser docente regular; c) los docentes regulares deben reunir la misma condición que para ser elector y los docentes que tengan otra condición de revista deben tener tres (3) años de antigüedad en esa condición; d) deben tener dos (2) años de antigüedad;

Que, puestas a consideración las propuestas, obtuvieron los siguientes resultados: a) 53 votos; b) dos votos; c) 64 votos; d) 1 voto; abstenciones: 2;

Que, por lo expuesto resulta aprobada por 64 votos positivos la propuesta que establece que los docentes regulares deben reunir la misma condición que para ser elector y los docentes que tengan otra condición de revista deben tener tres (3) años de antigüedad en esa condición;

Que, el cuarto punto para tratar en particular corresponde a la conformación numérica de los Consejos Directivos;

Que, las propuestas presentadas son: a) 4 docentes, 4 estudiantes, 4 no docentes y 1 graduado; b) 5 docentes, 5 estudiantes, 3 no docentes y 2 graduados; c) 6 docentes, 3 estudiantes, 3 no docentes y 3 graduados; d) 7 docentes, 3 estudiantes, 3 no docentes y 1 graduado; e) 7 docentes 4 estudiantes, 3 no docentes y 1 graduado; f) 8 docentes (7 con voto), 4 estudiantes, 3 no docentes y 1 graduado; g) 8 docentes, 4 estudiantes, 3 no docentes y 1 graduado; h) 9 docentes, 4 estudiantes, 3 no docentes y 1 graduado;

Que, puestas a consideración, en una primera instancia ninguna de ellas obtuvo la mayoría para ser aprobada, de acuerdo a la metodología que aprobara la Asamblea oportunamente;

Que, realizándose una segunda instancia de votación, no se consideran las propuestas a) y h) por no haber obtenido votos algunos en la primera votación;

Que, en esta oportunidad, nuevamente, ninguna de las propuestas obtuvo los votos necesarios para ser considerada aprobada;

Que, en la tercera instancia de votación, se considera aprobada una propuesta cuando obtiene mayoría simple;

Que, de acuerdo con esto, el resultado de la votación es el siguiente: d) 3 votos, e) 57 votos, g) 59 votos, abstenciones: 1; total de asambleístas presentes: 120;

Que, en virtud de los resultados obtenidos, resulta aprobada la propuesta que establece la conformación de los Consejos Directivos de acuerdo a lo siguiente: 8 docentes, 4 estudiantes, 3 no docentes y 1 graduado;



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001 .....

Que, el quinto punto en particular respecto del claustro docente es la diferenciación en la composición de la representación del claustro en los Consejos Directivos y en el Consejo Superior;

Que, aquí se presentan dos propuestas a saber: a) con diferenciación entre profesores y auxiliares y b) sin diferenciación entre profesores y auxiliares;

Que, puestas a consideración para su votación, resulta aprobado por unanimidad la propuesta b) que establece que la composición en la representación del claustro docente en los Consejos Directivos y Consejo Superior es sin diferenciación entre profesores y auxiliares;

Que, al momento de la votación se encontraban presentes 103 asambleístas;

Que, el sexto punto particular a abordar es lo que respecta a la conformación de las listas de candidatos de la representación del claustro docente, habiendo dos propuestas para considerar: a) conformación diferenciada entre profesores y auxiliares, a1) un mínimo de 4 profesores y un mínimo de 3 auxiliares, a2) un mínimo de 50% de profesores; b) conformación no diferenciada entre profesores y auxiliares, b1) listas con integración no diferenciada, b2) listas con integración alternada entre profesores y auxiliares;

Que, en virtud de lo aprobado en el quinto punto en particular, se deben considerar únicamente el ítem b) con los subítems b1) y b2);

Que, puestas a consideración de los asambleístas, se obtuvo el siguiente resultado; b1) 97 votos afirmativos y 3 abstenciones, sobre un total de 100 asambleístas presentes;

Que, en virtud de los resultados se aprueba la propuesta que establece que las listas de candidatos de los representantes del claustro docente son con integración no diferenciada entre profesores y auxiliares;

Que, con esta última votación se concluye el tratamiento en particular sobre el claustro docente;

Que, de acuerdo con lo resuelto por la misma Asamblea Universitaria al concluirse con este tema se procede a pasar a un cuarto intermedio hasta el día 25 de marzo de 2009, oportunidad en la que se continuará con el temario aprobado;

Que, retomada la reunión el día 25 de marzo de 2009, se procede a dar tratamiento a las condiciones que deben reunir los estudiantes para ser electores y candidatos;

Que, el primer punto corresponde a las condiciones para ser electores, presentándose dos propuestas: a) se mantiene la actual condición: ser alumno regular con un año de antigüedad; b) ser alumno regular con un año de antigüedad y haber aprobado por menos dos asignaturas el año anterior a la fecha de la elección;



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001 .....

Que, puestas a consideración se obtienen los siguientes resultados: a) 43 votos positivos; b) 64 votos positivos;

Que, en virtud de ello se aprueba la propuesta que considera que para ser electores, los estudiantes deben ser alumnos regulares con un año de antigüedad y haber aprobado por menos dos asignaturas en el año anterior a la fecha de la elección;

Que, las condiciones para ser candidato por el claustro de estudiantes se reflejan en las siguientes propuestas: a) se mantiene la actual condición establecida en el Estatuto; b) ser alumno regular con un año de antigüedad; c) tener aprobadas la mitad de las asignaturas del plan de estudios de la carrera en la que se encuentran inscriptos, ser alumnos regulares de los dos últimos años que hayan aprobado por lo menos tres asignaturas en el último año a la fecha de la candidatura; d) los alumnos que hayan aprobado por lo menos el cuarenta por ciento de las asignaturas que componen el plan de estudios de la carrera en que están inscriptos;

Que, puestas a consideración de los asambleístas resulta aprobada por 68 votos positivos la propuesta a) sobre un total de 109;

Que, en el tema del sistema de elección que se adopta para los consejeros superiores se presentan 8 propuestas diferentes, identificadas de la siguiente manera: a) Aisen-Sguazzini; b) Lista Alternativa; c) Boccanera; d) Cediunco; e) Crivelli; f) Agrupación El Colectivo; g) Lista Verde; h) Reyes;

Que, puestas a consideración la totalidad, se obtienen los siguientes resultados para cada una de ellas: a), b), d) y e) 0 votos; c) 64 votos; f) 5 votos; g) 4 votos; h) 5 votos; 31 abstenciones;

Que, de esta manera resulta aprobada la propuesta c) Boccanera que establece el siguiente sistema de elección para los consejeros superiores de los distintos claustros: *"es por el voto directo, secreto y obligatorio. Se definen como unidades electorales a las Facultades, Centros Regionales, Escuelas y Administración Central. Las listas oficializadas se votarán en cada unidad electoral por separado y por cada claustro. La ponderación de los votos se realizará, para cada claustro, de la siguiente manera: a) se tomarán los votos obtenidos por cada lista, por separado, de cada unidad electoral; b) a los valores obtenidos en el punto a) se los dividirá por el total de electores empadronados en cada unidad electoral. Este cociente deberá considerarse con un número de decimales no menor a cuatro; c) el resultado del cociente del punto b) será el valor ponderado del voto en cada unidad electoral; d) a los fines de establecer los cargos ocupados por cada lista en el Consejo Superior, en función de los cargos propuestos para renovación, la suma total de votos ponderados, obtenidos por cada lista será multiplicado por un factor tal que el resultado sea un número entero. A estos resultados se aplicará el sistema D'Hont para determinar la cantidad de bancas a ocupar por cada lista"*;



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001 .....

Que, en cuanto al sistema electoral para las autoridades superiores, se presentan 5 propuestas a saber: a) Aisen Sguazzini; b) Boccanera; c) Crivelli; d) Agrupación El Colectivo; e) Reyes;

Que, puestas a consideración las propuestas ninguna de ellas obtuvo la mayoría necesaria para ser aprobada;

Que, en tercera instancia la propuesta aprobada, por simple mayoría de los miembros presentes, es: para la elección de autoridades universitarias se aplicará un sistema de ponderación, que garantice las proporciones entre claustros establecidas en la composición de los Consejos Directivos. Las fórmulas oficializadas se votarán en cada claustro, por separado. La ponderación de votos se realizará, de la siguiente manera: a) se tomarán los votos obtenidos por cada fórmula, en cada claustro por separado. B) a los valores obtenidos según el punto a), se los dividirá por el total de votos válidos emitidos en cada claustro en cuestión. Deberá considerarse este cociente con un número de decimales no menor a cuatro. C) el valor ponderado del voto para cada claustro será equivalente al resultado del valor obtenido en b) por cada lista, multiplicado por el número correspondiente a la cantidad de representantes del claustro en cuestión en el Consejo Directivo. La fórmula ganadora resultará aquella cuya suma de votos ponderados de todos los claustros, sea la mayor. Si ninguna fórmula obtuviera la mayoría absoluta se procederá a una nueva votación entre las dos fórmulas más votadas.

Que, el punto 6. del orden del día corresponde a la composición del Consejo Superior, habiendo tres propuestas para considerar: a) 5 docentes, 5 estudiantes, 5 no docentes y 5 graduados; b) 6 docentes, 6 estudiantes, 6 no docentes y 2 graduados; e) 9 docentes, 7 estudiantes, 6 no docentes y 2 graduados;

Que, puestas a votación, resulta aprobada por unanimidad la propuesta de 6 docentes, 6 estudiantes, 6 no docentes y 2 graduados;

Que, la segunda votación en particular que hace a la composición del Consejo Superior es la referida al caso de incrementarse el número de Decanos;

Que, en este punto hay tres proyectos a considerar: a) todos los Decanos integran el Consejo Superior con voto, sin modificarse la representación de los claustros; b) todos los Decanos integran el Consejo Superior con voto y se incrementa la representación de los claustros; c) se conforma un claustro de Decanos con nueve miembros;

Que, en la primera y segunda instancia de votación ninguno de los proyectos obtiene la mayoría necesaria para ser considerado como aprobado;

Que, tal como lo establece el reglamento aprobado por la Asamblea en la tercera instancia de votación un proyecto es aprobado por simple mayoría de los miembros presentes;

Que, en virtud de ello y llevada a cabo esta instancia resulta aprobado el proyecto b) por un total de 51 votos positivos sobre un total de 90 miembros presentes y computándose 38 abstenciones y 1 voto para el proyecto c);



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001 .....

Que, el punto 7. del orden del día corresponde a la carrera administrativa del personal no docente;

Que, en primer término corresponde la votación en general y con posterioridad la votación en particular, de acuerdo a los proyectos presentados;

Que, se origina un amplio debate antes de proceder a la votación en general;

Que, en dicho debate se exponen las fundamentaciones y argumentaciones a favor y en contra de la carrera administrativa;

Que, puesto a consideración de la Asamblea resultan los siguientes resultados: a favor del proyecto en general 47 votos, en contra del proyecto en general 54 votos, abstenciones 2, sobre un total de 103 miembros presentes;

Que, de acuerdo con estos resultados no se aprueba el proyecto en general de la carrera administrativa del personal no docente;

Que, por lo tanto no corresponde su tratamiento en particular;

Que, finalizado este tema la Asamblea Universitaria resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 4 de junio de 2009 para concluir con el temario aprobado;

Que, reanudada la reunión con fecha 4 de junio de 2009, se continua con el orden del día establecido, comenzando con los proyectos de creación de Facultades;

Que, en cada uno de los casos, distintos asambleístas y referentes de las Facultades propuestas presentan ante la Asamblea las fundamentaciones para las creaciones de las nuevas Facultades;

Que, el primer proyecto de creación de Facultad es la Facultad de Informática;

Que, puesta a consideración de los miembros de la Asamblea resulta aprobada por el voto afirmativo de 76 miembros sobre un total de 103 presentes;

Que, el siguiente proyecto es la Facultad de Ciencias Médicas, la que es aprobada por el voto afirmativo de 86 miembros sobre un total de 92 presentes;

Que, continua el proyecto de la Facultad de Lenguas, la que obtiene 75 votos afirmativos sobre un total de 92 miembros presentes;

Que, la propuesta de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos suscita un amplio debate y un sinnúmero de asambleístas plantean la propuesta que en lugar de crear una Facultad se considere más oportuno la creación de un Centro Regional;

Que, luego de un extenso debate respecto de ambas figuras, se logra un acuerdo de crear la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos y simultáneamente



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001.....

encomendar con carácter vinculante que las autoridades de esa unidad académica presenten un proyecto de creación de Centro Regional;

Que, puesto a consideración la creación de esta Facultad, resulta aprobada por el voto afirmativo de 66 miembros sobre 96 presentes;

Que, a continuación se procede a votar el segundo punto que se relaciona con encomendar con carácter vinculante a las autoridades de la unidad académica para que presenten un proyecto de creación de Centro Regional, obteniendo 56 votos afirmativos sobre un total de 97 presentes;

Que, finalmente se pone a consideración la creación de la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, obteniendo 66 votos afirmativos sobre un total de 93 miembros presentes;

Que, al momento de tratar el punto 9. del orden de día se presenta una propuesta que el mismo, al igual que los puntos 13., 14. y 15. se giren nuevamente al seno del Consejo Superior para ser tratados en una próxima reunión de Asamblea Universitaria;

Que, puesto a consideración se aprobó por unanimidad la propuesta;

Que, con el fin de completar los temas inherentes a la modificación del sistema político de la Universidad, se procede a tratar el punto 10. que se refiere a la periodicidad de Asamblea Ordinaria;

Que, en este punto se propone la realización de por lo menos una asamblea universitaria anual obligatoria que tendrá como temario: a) informe del Rector sobre el estado de la Universidad Nacional del Comahue y b) temario aprobado por el Consejo Superior con una antelación de 60 días antes de la fecha fijada para la sesión anual;

Que, puesto a consideración esta propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes;

Que, el punto 11. referido a la duración de los mandatos de los distintos claustros, se presentan las siguientes propuestas: docentes: 4 años y 2 años; estudiantes: 2 años y 1 año; no docentes: 2 años y 1 año; graduados: 2 años y 1 año;

Que, puestos a votación resultan aprobados los siguientes mandatos: docentes: 4 años, aprobado por 96 votos afirmativos; estudiantes: 1 año aprobado por 79 votos afirmativos; no docentes: 2 años por 89 votos afirmativos; graduados: 2 años por 90 votos afirmativos;

Que, el punto 12. corresponde a la composición del claustro de graduados, que luego de un debate resulta aprobado por mayoría la siguiente propuesta: pueden ser electores o candidatos por el claustro de graduados los egresados de las distintas unidades académicas quienes hayan obtenido su diploma habilitante de carrera universitaria expedido por la Universidad Nacional del Comahue, que no tengan vinculación laboral con la Universidad. Los graduados de otras universidades nacionales con iguales y/o equivalentes

A  
g





Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001 .....

títulos a los de la Universidad Nacional del Comahue, pueden ser electores en las unidades académicas correspondientes a su carrera universitaria siempre que acrediten actividad profesional no menor de dos (2) años en el ámbito cultura de la Universidad, y no tengan relación laboral con la Universidad Nacional del Comahue. Las listas de candidatos deben ser acompañadas de un programa de acción universitaria;

Por ello:

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: CREAR** el Claustro Unico Docente (Claustro Docente) en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 2°: APROBAR** en general el incremento de la representación estudiantil en los órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 3°: APROBAR** en general la modificación del sistema de elección para las autoridades universitarias.

**ARTICULO 4°: DENEGAR** la propuesta de participación sin voto de los Decanos en el Consejo Superior.

**ARTICULO 5°:** El Claustro Docente estará integrado por todos los docentes de las categorías Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Asistente de Docencia y Ayudante de Primera que sean regulares o tengan otra condición de revista.

**ARTICULO 6°:** Para ser electores por el Claustro Docente se deben reunir las siguientes condiciones: a) los docentes regulares, sin requisito de antigüedad; b) los docentes que tengan otra condición de revista deben tener 1 (un) año de vigencia en esa condición.

**ARTICULO 7°:** Para ser candidatos por el Claustro Docente los docentes regulares deben reunir la misma condición que para ser electores y los docentes que tengan otra condición de revista deben tener tres (3) años de antigüedad en esa condición.

**ARTICULO 8°: ESTABLECER** que los Consejos Directivos de las unidades académicas estarán conformados por 8 (ocho) docentes, 4 (cuatro) estudiantes, 3 (tres) no docentes y 1 (un) graduado.

**ARTICULO 9°: ESTABLECER** que la composición de la representación del Claustro Docente en los Consejos Directivos y Consejo Superior es sin diferenciación entre profesores y auxiliares.

**ARTICULO 10: ESTABLECER** que las listas de candidatos por el claustro docente son con integración no diferenciada entre profesores y auxiliares.

**ARTICULO 11:** Para ser electores los estudiantes deben ser alumnos regulares con un año de



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001 .....

antigüedad y haber aprobado por lo menos dos asignaturas en el año anterior a la fecha de elección.

**ARTICULO 12:** Pueden ser candidatos por el claustro de estudiantes los alumnos que hayan aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas que componen el plan de estudios de la carrera en que están inscriptos, o ser alumnos regulares de los dos últimos años.

**ARTICULO 13:** El sistema de elección de los representantes de los distintos claustros al Consejo Superior es por el voto directo, secreto y obligatorio. Se definen como unidades electorales a las Facultades, Centros Regionales, Escuelas y Administración Central. Las listas oficializadas se votarán en cada unidad electoral por separado y por cada claustro. La ponderación de los votos se realizará, para cada claustro, de la siguiente manera: a) se tomarán los votos obtenidos por cada lista, por separado, de cada unidad electoral; b) a los valores obtenidos en el punto a) se los dividirá por el total de electores empadronados en cada unidad electoral. Este cociente deberá considerarse con un número de decimales no menor a cuatro; c) el resultado del cociente del punto b) será el valor ponderado del voto en cada unidad electoral; d) a los fines de establecer los cargos ocupados por cada lista en el Consejo Superior, en función de los cargos propuestos para renovación, la suma total de votos ponderados, obtenidos por cada lista será multiplicado por un factor tal que el resultado sea un número entero. A estos resultados se aplicará el sistema D'Hont para determinar la cantidad de bancas a ocupar por cada lista.

**ARTICULO 14:** Para la elección de autoridades universitarias se aplicará un sistema de ponderación, que garantice las proporciones entre claustros establecidas en la composición de los Consejos Directivos. Las fórmulas oficializadas se votarán en cada claustro, por separado. La ponderación de votos se realizará, de la siguiente manera: a) se tomarán los votos obtenidos por cada fórmula, en cada claustro por separado. B) a los valores obtenidos según el punto a), se los dividirá por el total de votos válidos emitidos en cada claustro en cuestión. Deberá considerarse este cociente con un número de decimales no menor a cuatro. C) el valor ponderado del voto para cada claustro será equivalente al resultado del valor obtenido en b) por cada lista, multiplicado por el número correspondiente a la cantidad de representantes del claustro en cuestión en el Consejo Directivo. La fórmula ganadora resultará aquella cuya suma de votos ponderados de todos los claustros, sea la mayor. Si ninguna fórmula obtuviera la mayoría absoluta se procederá a una nueva votación entre las dos fórmulas más votadas.

**ARTICULO 15: ESTABLECER** el Consejo Superior estará conformado por 6 docentes, 6 estudiantes, 6 no docentes y 2 graduados.

**ARTICULO 16:** En caso de incrementarse la cantidad de Decanos en el Consejo Superior, por la creación de nuevas Facultades o Centros Regionales, se incrementarán los consejeros de cada claustro en la proporción en que aumenten los Decanos, a partir de la siguiente conformación: 9 Decanos, 6 docentes, 2 graduados, 6 estudiantes y 6 no docentes; redondeando las fracciones decimales, en caso de existir, a favor de los claustros.



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001 .....

**ARTICULO 17: DENEGAR** el tratamiento de la carrera administrativa del personal no docente de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 18: CREAR** la Facultad de Informática en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 19: CREAR** la Facultad de Ciencias Médicas en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 20: CREAR** la Facultad de Lenguas en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 21: CREAR** la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 22: ENCOMENDAR** a las autoridades de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de Los Alimentos presenten a la Asamblea Universitaria, a través del Consejo Superior, el proyecto de transformación de Facultad a Centro Regional.

**ARTICULO 23: CREAR** la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 24: ESTABLECER** que los puntos 9., 13., 14. y 15. del orden del día se giren nuevamente al seno del Consejo Superior para ser tratado en una nueva convocatoria a Asamblea Universitaria.

**ARTICULO 25:** La Asamblea Universitaria sesionará como mínimo una vez al año, con carácter obligatorio. La fecha será establecida por el Consejo Superior anualmente. En la sesión anual obligatoria se tratarán: a) informe del Rector sobre el estado de la Universidad Nacional del Comahue y b) temario aprobado por el Consejo Superior con una antelación de 60 (sesenta) días antes de la fecha fijada para la sesión anual.

**ARTICULO 26:** Los mandatos de los representantes de los distintos claustros serán los siguientes: docentes: 4 (cuatro) años, estudiantes: 1 (un) año; no docentes: 2 (dos) años; graduados: 2 (dos) años.

**ARTICULO 27:** Pueden ser electores o candidatos por el claustro de graduados los egresados de las distintas unidades académicas quienes hayan obtenido su diploma habilitante de carrera universitaria expedido por la Universidad Nacional del Comahue, que no tengan vinculación laboral con la Universidad. Los graduados de otras universidades nacionales con iguales y/o equivalentes títulos a los de la Universidad Nacional del Comahue, pueden ser electores en las unidades académicas correspondientes a su carrera universitaria siempre que acrediten actividad profesional no menor de dos (2) años en el ámbito cultural de la Universidad, y no tengan relación laboral con la Universidad Nacional del Comahue. Las listas de candidatos deben ser acompañadas de un programa de acción universitaria.

**ARTICULO 28: COMUNICAR** a todas las unidades académicas lo resuelto en la presente.



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 0001.....

**ARTICULO 29: ENCOMENDAR** a la Comisión ad-hoc creada por el Consejo Superior para redactar el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue que contenga las modificaciones aquí aprobadas y posteriormente someter el texto del nuevo Estatuto a la aprobación del Consejo Superior.

**ARTICULO 30°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

**CRISTINA S. JUHASZ**  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional del Comahue

**Prof. TERESA VEGA**  
VICERRECTORA  
A/C RECTORADO  
Universidad Nacional del Comahue